

ORDENANZA N° 2.881

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DEL DEPARTAMENTO CAPITAL LA SIGUIENTE:

ORDENANZA:

ARTICULO 1°.-Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal, por las áreas que corresponda proceda a realizar los trabajos de señalización de las calles **Cerro Ambato, Cerro de la Cruz, Gonzalo de Berceo y Colón**, de los Barrios Tambor de Tacuarí y Las Acacias.-

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición, se imputará a la partida presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los veinticinco días del mes de Junio de mil novecientos noventa y ocho. Proyecto presentado por el Bloque del Partido Justicialista.-

p.s.

FIRMADO: MARIO ALBERTO AGUIRRE-Vice.Presidente 1° a/c de Presidencia.

RENE TORRES- Secretario Deliberativo.-